



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 144.-

**MAT:** Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, suscrito con fecha 12 de marzo 2024.-

PUERTO WILLIAMS, 09 de abril de 2024.-

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos suscrito con fecha 12 de marzo del 2024, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- La Resolución Exenta N°138/2024, de fecha 05/04/2024, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba el Convenio antedicho;

### CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo al artículo 4°, letra a), de la Ley N°18.695: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura".

## DECRETO

1° **APRUÉBASE**, en todas sus partes, el convenio de Colaboración y Transferencia de recursos suscrito, con fecha 12 de marzo del 2024, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, junto con su Anexo;

2° **CÚMPLASE Y EJECÚTESE**, el contenido y las obligaciones del Convenio, ya indicado, por las unidades municipales intervenientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.**



PFA/PTV/SSC/CSM/POG/csm  
Distribución:

1. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
2. Secretaría Municipal
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Alcaldía
5. Unidad de Control
6. Dirección de Desarrollo Comunitario
7. Archivo Oficina de Partes